BC IIII CONTRACTOR OF THE STATE OF THE STATE

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 23.

Martes 9 de Agosto.

Año DE 1887.

merades, name regular, buca

ba idem, pelo negro, color po

BUYERS - BURE MOTHE TABLET FROM BELLY SET

Este periódico se publica los Martes, Miercoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 2,50 pesetas al mes, fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

La suscrición se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

Los que sean à instancia de parte, pagarán à 25 cents. por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

de Subsistancius de este alucu

SS. MM. el Rey y la Reina Regente Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Agosto).

COBIERNO DE LA PROVINCIA

ciacos en las Casas Consistentina

Circular núm. 21.

Haciendo uso de las facultades que me competen por el
artículo 61 de la ley provincial; he dispuesto convocar á
la Diputacion de esta provincia á sesion extraordinaria
para el dia 27 del corriente á
las siete de la tarde, con objeto de que se ocupe de los
asuntos siguientes:

Primero. Exámen y aprobacion del acta de eleccion del Diputado provincial proclamado por el Distrito de Trujillo el día 27 de Julio próximo pasado.

Segundo. Eleccion de Vicepresidente de la Comision provincial; y

Tercero. Aprobacion de los acuerdos interinos toma-dos por la Comision provincial desde la última reunion de la Diputacion.

Lo que se hace público en

este Boletin cumpliendo con el artículo 62 de la ley citada.

Caceres 9 de Agosto de 1887.

El Gobernador,

PEDRO DIZ ROMERO.

Circular núm. 22.

14 - 83 "Sand when many many the Commission of State of S

Langosta.

Recuerdo à los Sres. Alcaldes el cumplimiento de mi circular número 281, publicada en este periódico oficial, correspondiente al 28 del mes de Junio, reiterado en la que apareció en el Boletin correspondiente al 20 del mes anterior; y en su consecuencia cuidarán de cumplir antes del 31 del corriente mes, los servicios prevenidos en las disposiciones de la primera circular citada, y en los artículos de la ley y el reglamento que à continuacion de la misma se insertan, con lo que evitarán que tenga que recurrir á las medidas de rigor, para que estos importantes servicios se cumplan con la oportunidad debida.

Cáceres 6 de Agosto de 1887.

El Gobernador,

PEDRO DIZ ROMERO.

Circular núm. 23.

Filoxera.

Segun me participa el Sr. Gobernador Presidente de la Comision pro
vincial de defensa contra la filoxera,
de Salamanca, ha sido declarada oficialmente, prévio reconocimiento, la
existencia de la filoxera en el término municipal de Saucelle y se
teme que exista tambien e i los inmediatos, enclavados todos en el partido judicial de Vitigudino.

Con tan lamentable motivo é interin se constituye la Comision de esta provincia, he dispuesto publicar esta noticia en el periodico oficial, para conocimiento de todos los Sres. Alcaldes de la misma, y muy expecialmente de los de los pueblos que tienen viñedo en los partidos de Hervás y Hoyos, limitrofes ambos con la provincia de Salamanca.

Al mismo tiempo les recomiendo á todos el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 18 de Junio de 1885, de extincion de la filoxera, publicada en este periódico oficial, co rrespondiente al 25 de Julio del citado año; debiendo tener presente por de pronto, lo dispuesto en los artículos 5.°, 6.° y 9.° respecto á la prohibicion de introducir, procedentes de las provincias y regiones in vadidas, cepas, sarmientos, barbados, raices, hojas de la vid y todo género de plantas vivas, así como cuantos objetos se mencionan en el artículo 5.°, con las excepciones en el mismo indicadas; y respecto á la vigilancia que debe desplegarse para reconocer los viñedos, dando aviso de cualquier sintoma de enfermedad que se notare.

La plaga presentada en la provincia de Salamanca procede de Portugal, siguiendo la cuenca del Duero, é invadiendo los viñedos próximos á este rio; y aunque los naturales accidentes topográficos que dividen la cuenca del Duero de la del Tajo y la distancia de los viñedos infestados en Salamanca, á los más cercanos de esta provincia, en los partidos de Hoyos y Hervás, sean una garantia contra la invasion de la plaga filoxérica, no deben de ninguna manera confiar en estas circunstancias las Autoridades locales y los propietarios de viñas, para no temer la invasion; antes al contrario, deben tener presente, que más bien que los agentes naturales, es el hombre en la mayor parte de los casos, el encargado de llevar inprevisoramente el principio de la plaga de unos à otros puntos, al trasladar plantas, partes de ellas. objetos que sirvieron para el cultivo de la vid ú otros cualesquiera, desde las regiones infestadas á las limpias y sanas, por la extremada facilidad

con que el inxecto se trasporta, adherido á cualquier objeto, de una á otra region.

Con fecha 24 de Setiembre de 1879 se remitieron impresas á todos los Alcaldes de esta provincia, las conferencias sobre la filoxera celebradas en esta capital en el mes de Julio de dicho año. El ejemplar de ellas debe obrar en los archivos municipales, y esta es la ccasion de recomendar su lectura, como lo hago, con el fin de que se difundan y vulgaricen los conocimientos y noticias expuestas en las mismas, entre los individuos de las Corporaciones locales y los viñe. ros de la provincia, facilitando á todos el conocimiento de esta plaga, una de las más perjudiciales á la agricultura, por la planta que ataca y los irremediables extragos que

Cáceres 6 de Agosto de 1887.

El Gobernador,

PEDRO DIZ ROMERO.

Circular mún. 24.

Habiéndose fugado de la cárcel de Fragas Blas Rodina Ruiz, natural de Albacete de 31 años, casado, alto, moreno, que viste pantalon, chaqueta y sombrero hongo ancho y faja negra; y Juan Pinaro Cadenas, natural de Murcia, de 33 años, casado, quinquillero, alto, moreno, delgado. viste trage pana y boina azul.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los mismos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposicion.

Cáceres 6 de Agosto de 1887.

El Gobernador,

PEDRO DIZ ROMERO.

Circular núm 25.

Habiéndose fugado de la cárcel de Andújar, José Chico Bueno, cuyas señas á continuacion se expresan;

Ministerio de Cultura 2011

Encargo à los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del mismo. y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion.

Cáceres 6 de Agosto de 1887. El Gobernador, PEDRO DIZ ROMERO.

Señas.

Edad 33 años, estatura alta, ojos melados, nariz regular, boca y barba idem, pelo negro, color pálido, tiene dos rodales blancos en la cabeza del tamaño de 5 céntimos.

En la Gaceta de Madrid num. 217, correspondiente al dia 5 de Agosto, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBER-NACION.

Direccion general de Seguridad.

Circular. do a cualquier conjetu, de una a

Por el Ministerio de Estado se ha remitido á este de la Gobernacion el reglamento para la Exposicion de má quinas y útiles del servicio de bomberos que, bajo el patronato del Municipio de Turin, se celebrará en dicha ciudad el 28 del actual, con mutivo del segundo Congreso de bomberos italianos, á fin de que sea conocida en España la cebracion de la Exposicion mencionada.

Y para que tenga dicho reglamento la publicidad conveniente en esa provincia de su mando, se inserta á continuacion, sirviéndose V. S. or denar que con el propio objeto se publique en el Boletin oficial de esa

provincia. Illinoi diamizzada al abase l concerniquito de esta plaga.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1887. - El Director general, '. Ibañez de Aldecoa. -Sr. Gobernador civil de la provincia de....

Junta de la Exposición Internacional de máquinas y útiles para bomberos.

TURIN.

Domicilio del Comité. Palacio del Ayuntamiento.

REGLAMENTO

PARA LA EXPOSICION DE MÁQUINAS Y UTILES DE BOMBEROS.

Articulo 1.º Con motivo del segundo Congreso de bomberos italiancs, que tendra lugar en Turin, y para dar á este Congreso utilidad práctica y mayor importancia, se organizará una Exposicion especial de maquinas y útiles destinados al servicio de extincion de incendios, al salvamento de todo género y á los trajes y equipos del Cuerpo de bomberos.

Art, 2.° Una junta especial, compuesta de un Presidente honorario, otro efectivo, dos Vicepresidentes, nueve Vocales, un Secretario y un Vicesecretario, dirigirá la organiza cion y el buen éxito de esta Exposicion, primera que ha de celebrarse en Italia, bajo los auspicios del Municipio de Turin.

Art. 3. Serán admitidos como expositores:

a) Los Cuerpos de bomberos na-

cionales y extranjos. b) Los constructores nacionales y extrangeros de máquinas y útiles para la extinción de incendios, para salvamento y equipo de los Cuerpos de bomberos.

c) Los autores de proyectos de

edificios públicos ú otros cualesquiera, estudiados bajo el punto de vistade la Sociedad pública.

d) Las Sociedades de seguros contra incendios, sobre la vida, contra casos fortuitos y todo lo que tiene relacion con los diferentes ramos de seguros y condiciones relativas.

Art. 4.º El expositor deberá, al hacer su peticion, enviar à la Junta un catálogo de los objetos que quiere exponer, é indicar la superficie

que necesita.

Art. 5. Se concederá gratuitamente à los expositores la superficie necesaria para instalar sus productos y los programas y prospectos relativos; pero deberá sufragar los gastos que ocasione el instalarlos y decorar los en armarios, estantes ó anaqueles, así como embalaje y transporte de ida y vuelta.

Art. 6. Para la custodia y aseo de los objetos la Junta pondrá á disposicion de los expositores el personal destinado á la vigilancia de los edificios, pero declina toda responsabilidad, y no atenderá reclamacion alguna por los daños ó averias que por cualquier motivo puedan experimentar.

Art. 7. La Junta se encarga de proporcionar medios de transporte de los objetos que se envien, desde la estacion del ferrocarril al edificio de la Exposicion El expositor deberá aceptar el sitio que se le designe, segun la superficie concedida, y no podrá retirar los objetos sino cuando la Exposicion se hubiere cerrado.

Art. 8.º Un Jurado de personas competentes, nombrado por la Junta y por los mismos expositores, asitirá, si el expositor lo pide, á las experiencias y pruebas de las máquinas y útiles expuestos, y expedirá certificados en los que se haga constar los resultados obtenidos.

Para estas experiencias la Junta pone á disposicion de los expositores la compañía de bomberos de Turin.

Art. 9.º La Exposicion se abrirá

a asalidim observer ed , Rismyord

el 28 de Agosto de 1887, y se cerran el 23 de Octubre siguiente.

Art. 10. Todo el que piense con currir á la Exposicion deberá preve nirlo á la Junta lo más tarde el 20 de Julio de 1887, y los objetos deberán ser entregados (n Turín el 14 de Agosto siguiente.

Turin 28 de Junio de 1887.-M. Va ni, Alcalde de Turin, Presidente ho. norario -O. Bollati, Adjunto muni. cipal, Presidente .- L. Ajello, Presi. dente de la Sociedad protectora de la industria nacional.-P. Bertetti, Vi. cepresidente de la Camara de Comer.

Vocales .- L. Arcozzi Masino, Ad. junto municipal.-M. Beltramo, Con. cejal y Consejero de la Camara de Comercio. - G. Corsi Di Bonasco, Con cejal.—C. Frescot, Concejal, Direc. tor del servicio del material de los caminos de hierro del Mediterra. neo.-F. Lanza, industrial.-E. Si. neo, Concejal.-J. Tensi, Concejal. I. Thaon D. Kevel, Concejal.—L. Spe. zia, Comandante de la compañía de bomberos de Turín.

> COMISARIA DE GUERRA DE CACERES.

oreacy abayonau rapp bearon managed.

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias de esta plaza y Plasencia.

Hace saber: Que la subasta que estaba anunciada para el dia 23 del actual á las diez de su mañana, con objeto de contratar el servicio de subsistencias militares de Plasencia, tendrá lugar el mismo dia y hora señalados en las Casas Consistoriales de dicha ciudad de Plasencia, en ver de ser en Cáceres como estaba anuaciado.

Cáceres 7 de Agosto de 1887.-Juan García Caballero.

LE LIBERT BRIDGERS

the confidence back of the

doubt one staring at my particulation parties and announced as safetal added Administracion de Propiedades é Impuestos de la provincia de Cáceres. Negociado de propiedades.

TENTON BOLD BORD CHIEFTON IND AS June us v shutis relucita ereming al 80 1 19 '10

RELACION de las fincas adjudicadas en 30 de Junio último por la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado á los sujetos que se expresan, la cual se publica en el Boletin oficial de esta provincis para general conocimiento.

cottens on eleparadich oficial, pasa regiones intertables as in American for Chico Michel Russell

composite de trodus los sees. Al-1 y sama, por la extermada facilitad i soma ir controus son sepensan; .

ESCUELA ESPECIAL DE VETEBINARIA de Córdoba.

Desde el dia primero al treinta de Setiembre próximo queda abierta en esta Escuela la matrícula para todas las asignaturas que comprende la carrera de Veterinaria.

Con arreglo al artículo 38 del Reglamento vigente se necesita para comenzar estos estudios acreditar por medio de certificacion expedida por Establecimiento oficial, los conocimientos que comprende la primera enseñanza completa y elementos de Aritmética, Algebra y Geometría, con la estension que se da á estas asignaturas en los Institutos de segunda enseñanza, ó acreditarlos en un examen antes de formalizar la matricula, que se completará con la partida de bautismo legalizada.

La inscripcion se hára por asigna turas sueltas satisfaciendo por cada una quince pesetas, en papel de pagos al Estado ó por grupos de á cuatro asignaturas, abonando veinte y cinco pasetas por cada grupo en la misma forma, con arreglo á la distri

bucion siguiente:

PRIMER PRUPO.

Física y Química con relacion á la Veterinaria.

Historia Natural con id. á la id. Aratomía general y descriptiva, y ejercicios de Diseccion.

Nomenclatura de las regiones externas y edad de todos los animales domésticos.

SEGUNDO GRUPO.

Fisiología y ejercicios de Vivisecciones.

Higiene. Mecánica animal y aplomos. Capas ó pelos y modo de reseñar.

TERCER GRUPO.

Patalogía general, especial y clínica médica.

Farmacologia y arte de recetar Terapéutica. Medicina legal.

CUARTO GRUPO.

Operaciones, apositos y vendajes. Obstetricia.

Procedimiento de herrado y forjado y su práctica.

Clínica Quirúrgica y modo de reconocer los animales.

QUINTO GRUPO

Agricultura, con su práctica. Zootecnia, con sa práctica. Derecho Veterinario Comercial. Policía Sanitaria.

Los exámenes de ingreso y de prueba de curso para los suspensos en Junio ó no presentados darán principio el dia 1.º de Setiembre y terminarán el 30 del mismo.

Los alumnos podrán matricularse en un solo grupo de asignaturas y en el orden ya establecido, no pudiendo hacer nueva matrícula antes de obtener la aprobacion respectiva

de cada grupo.

La matricula se formalizará en to do el mes de Setiembre, y tanto la inscripcion como los ejercicios se solicitarán del Sr. Director de la Escuela en instancia firmada por el interesado y acompañada de la cédula personal.

Córdoba 1.º de Agosto de 1887.— El Secretario, José Martin y Perez.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE CACERES.

Forma en que deben solicitar el oportuno certificado los individuos licenciados del Ejército que pierdan sus licencias absolutas.

Circular núm 14.

Por la Subsecretaria del Ministerio de Gracia y Justicia, se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, la Real orden que dice asi:

«Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de Gracia y Justicia con fecha 5 del actual, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En Real orden de 11 de Septiembre del año próximo pasado, se dijo al Capitan general de

Castilla la Nueva, lo siguiente: Vista la instancia que en 30 de Abril del corriente año, promovió desde esta Corte el soldado licenciado del Regimiento infanteria de Simanca, del Ejército de la Isla de Cuba, Cipriano Morales Rios, en so licitud de que se le expida certificado de sus servicios, en equivalencia de la licencia absoluta que se le ha extraviado.

Considerando que la licencia absoluta es un documento importante que suele ser de gran interés para los individuos que sirvieron bien y honradamente en el Ejército y sin el cual no pueden optar á los diferentes destinos civiles que actualmente están reservados á los procedentes de

las filas.

Considerando asímismo que si bien no puede privarse á los indivíduos de sus licencias absolutas justificativas de sus servicios, hay necesidad de prevenir el mal uso que puedan hacer de ella, dada la facilidad conque obtienen certificado de la misma; el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo informado por la Direccion general de Infanteria, y conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en acordada de 28 de Agosto último, ha tenido á bien resolver como medida de carácter general, lo siguiente:

Primero. Cuando los individuos licenciados del Ejército pierdan sus licencias absolutas y hallan de solicitar certificado de ella, acudirán primero al Juzgado municipal correspondiente à ofrecer una infor macion testifical en la que hagan constar de una manera clara y evidente la causa del extravio del documento original y la identificacion

de sus personas.

Segundo. Con esta informacion solicitarán por conducto del Capitan general del Distrito en que residan, la copia de la licencia absoluta que le será expedida por la oficina correspondiente en papel de la clase undécima, segun previene la ley del Timbre de 31 de Diciembre de 1881 y la Real orden de 3 de Abril de 1884, cuyo importe será de cuenta de los interesados, quedando sin curso cuantas solicitudes se presenten sin estas formalidades; y

Tercero. Que se haga saber al soldado licenciado Cipriano Morales, que previos estos requisitos, le será expedido el certificado que solicita.

De Real orden lo traslado á V. E. á fin de que llegue à conocimiento de los Jueces.

De la propia Real orden comunicada por el Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado á V. I. para su conocimiento y á los fines que en la

preinserta disposicion se interesan. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1887.—Firma do.-El Subsecretario, P. A., Antonio Díaz Cañabate.

Lo que de orden de su S. I. se circula por medio de los Boletines oficiales para conocimiento de todos los Jueces de instruccion y municipales del territorio; debiendo los primeros avisar en seguida el enterado.

Cáceres 1.º de Agosto de 1887.—El Secretario de gobierno accidental, José l'acheco.

Linesen - V aries revo meno meno en

D. José Ramon Villegas y Arango, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por el presente y término de diez dias que empezarán á correr y contarse desde su insercion en la Gaceta de Madrid, se cita á Julian Rubio Pu lido, vecino de Villanueva de la Sierra, que se encuentra dedicado á la siega de cereales en Castilla, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa que se instruye en el mismo por hurto de leña y bellotas en la dehesa Carrascal, término de dicho pueblo; apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Dado en Coria á 4 de Agosto de 1887.—José R. Villegas.—El Escri bano, Benito Lopez Mateos.

a serotoff metallication

D. Valentin Vilariño y Noguerol, Juez de instruccion de esta Ciudad y su partido.

Por el presente cito y llamo á Salvador Garcia, vecino de Santa Maria de los Caballeros, provincia de Avila, cuyas señas no constan, para que dentro de diez dias se presente en este Juzgado á prestar in dagatoria en causa que se instruye por hurto de un jumento; ruego á todas las Autoridades que procedan á la busca y detencion e dicho sujeto y remision á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Plasencia á 1.º de Agosto de 1887 .- Valentin Vilariño .- Por mandado de su señoria, Atanasio

a Dobutton / alen eb anterio

Sanchez Castillo.

Lo que se hace publico per med-Por el presente se cita, llama y emplaza á Santiago Martin Gonzalez, vecino de la ciudad de Béjar, tratante en cerdos, no constan más antece dentes; con el fin de evacuar diligencias en causa que se le sigue por hurto de cerdos; apercibido que de no verificarlo dentro del término de diez dias se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Plasencia á 4 de Agosto de 1887.—Valentin Vilariño.—De su orden, Martin Torres.

spired sel majore tel v same

BOS TANGER OF THE TANK OF THE SOUTH

D. Bonifacio Mata Mazariegos, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego à todas las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conduccion á este juzgado de las caballerias cuyas señas se ex presan á continuacion y de los sujetos en cuyo poder se hallasen, si en el acto no justifican su legitima adquisicion, cnyos semovientes fueron robados de los prados del pueblo de San Juan de la Encinilla.

Dado en Avila á 5 de Agosto de 1887.—Bonifacio Mata.—Por mandado de S. S., Juan R. Gutierrez.

Señas.

Una yegua de unos 6 años de edad, negra, con un macho de cria.

Un macho de dos años, pelo castano.

Una potra de dos años, calzada de las patas y con una estrella en la frente.

Un caballo negro, le faltan como tres dedos para la cuerda.

JUZGADO MUNICIPAL DE ACEHUCHE.

Vacante de Secretario suplente.

Se halla vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal por separación del que accidentalmente la venia desempenando sin mas dotacion que los derechos de arancel.

Los aspirantes pueden dirigir sus iustancias á este Juzgado municipal en el término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, siendo agraciados con expresados cargos los que reunan los requisitos y circunstancias que determina el Reglamento de 1882.

Acehuche 4 de Agosto de 1887.-El Juez municipal, Antonio Montero

Hurtado.

ALCALDÍAS CONSTITUCIONALES.

GALISTEO.

Subasta de arbitrio municipal de feria.

El dia 10 del corriente, de once à doce de su mañana, en la Casa Consistorial y ante una Comision del Ayuntamiento presidida por su Alcalde, tendrá lugar la subasta de rbitrio municipal acordado sobre los ganados, frutos y efectos que se presenten en la feria que se celebre en este pueblo en los dias 14, 15 y 16 del corriente, bajo el tipo de 2.000 pesetas y condiciones obrantes en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento à disposicion del que guste interesarse en el remate.

La Corporacion en beneficio de los feriantes y arrendatario cede como de costumbre para los ganados los pastos de la dehesa boyal de propios desde la laguna grande para abajo, exceptuando el prado de la misma.

Galisteo 5 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Federico B. Villar. - De su orden, José Muñoz Merino, Secretario.

SHEW LIFE OF BUILDINGS HOUSE OF THE SHEET

Surface encountries de lastia VALDASTILLAS.

KITTER Commence of the Commenc

distance of the season of the color of Ampliacion á la relacion publicada en el Boletin oficial núm. 194, del 7 de Junio último, de los interesados á quienes se les ocupa parte de sus fincas sitas en este término municipal, con motivo de las obras de los trozos 1.°, 3.°, 4.° y 5.° de la carretera de Plasencia al Barco de Avila.

Del Ayuntamiento, dehesa boyal que comprende monte de roble y pastos, se hallan arrendados los pastos á Juan Antonio Moreno.

Valdastillas á 1.º de Agosto de 1887 —El Alcalde, Fausto García Fuentes.

Exposicion del reparto de contribucion.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1887 à 88, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, á fin de que puedan enterarse los contribuyentes tanto vecinos cuanto forasteros y puedan hacer las reclamaciones que considiren convenientes; advirtiendo cie trascurrido dicho plazo no serán imitidas.

Ribera-Oveja 1.º de Agosto de 1887 .- De orden del Sr. Alcalde, Rafael Calvo, Secretario accidental.

sendentalmente la venia desentara ALDRA DEL CANO.

sup leb introcusques sen importable

Exposicion del reparto de contribucion.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias. á contar desde mañana, el reparto de la contribucion territorial de este pueblo, para el año económico de 1887 à 88, para que los contribuyen tes en él comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Aldea del Cano y Agosto 4 de 1887. -El Alcalde, Pedro Acedo.

CECLAVIN.

Exposicion del reparto de contribucion.

El de este pueblo para el año económico inmediato de 1887 á 88, se halla concluido y expuesto á desagravio en la Secretaria municipal por término de ocho dias, contados desde el de mañana 4 y concluirá el 11, estando de nueve á dos de la tarde.

Lo que se hace público para que los contribuyentes en la localidad. hagan las reclamaciones que crean oportunas.

Ceclavin á 3 de Agosto de 1887.-El Alcalde, Antonio Gallego.

GARROVILLAS.

Exposicion del reparto de contribucion.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa por la Junta pericial de la misma, para el año económico de 1887 á 88, se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos tanto vecinos como foras teros, puedan enterarse de sus respectivas cuotas y establecer en su caso los recursos que les convengan, bien entendido que si no lo verifican en dicho término no se dará oido á las que se presenten posteriores.

Garrovillas 6 de Agosto de 1887.-El Alcalde, Valentin Rivero.

Validation A costo da

Estuan's

MEMBRIO.

> Exposición del reparto de contribucion.

Terminado por la Junta pericial, el que ha de servir de base para el repartimiento de la Contribucion territorial del próximo ejercicio de 1887 á 88, queda expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de ocho dias, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho conduzcan

Membrio 4 de Agosto de 1887 .-El Alcalde accidental, Diego Vinagre.

HIGUERA DE ALBALAT.

Exposicion del reparto de contribucron.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo que ha de regir en el próximo ejercicio económico, se halla expuesto ai público por término de quince dias, á contar desde la fecha de este anuncio, durante cuyo periodo, pueden los contribuyentes en él comprendidos tanto vecinos como forasteros, examinarle y deducir las reclamaciones que crean oportunas sobre los errores aritméticos que puedan haberse cometido.

Higuera de Albalat 26 de Julio de 1887 .- El Alcalde, Eduardo Gonzalez.

ABADIA.

the wallow amored closely the

Extravio de un semoviente.

En la noche dei 24 del corriente ha desaparecido del prado donde se hallaba, y se sospecha haya sido robada, una jaca capona, cerrada, pelo castaño claro, sobre seis y media cuartas de alzada, paticalzada, herrada de los cuatro remos, con una pequeña matadu:a en el costillar izquierdo y un costuron natural debajo del rabo, de la propiedad de Tomás Gonzalez, de esta vecindad.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las Autoridades à quienes ruego me den conocimiento de su paradero si fuere habido.

Abadía y Julio 26 de 1887.—El Alcalde, José Málaga.

SOCIEDAD GENERAL

DE FOSFATOS de Caceres.

Balance al 31 de Diciembre de 1886.

ACTIVO

ACTIVO.	Pesetas.	Cts
Compra de minas y gas- tos de primer estable-	PLIQUE	
cimiento	2787308	72
Maquinarias, herramien- tas, etc	1234905	12
brica	83300	
rales	118441	66
Minerales à boca mina y en camino	950578	41
Caja, efectos por cobrar y deudores varios	48391	
Cuentas de orden Ganancias y pérdidas de	12202	60
1886	230997	
Grantinos de la companya de la compa		3

PASIVO

TASIVO.	ALLES GEFER	
Capital social Obligaciones en circula	2000000	
cion	653500	ách.
Amortizaciones varias.	1857057	30
Reserva obligatoria	80383	79
Idem especial	150000	
Fondo de prevision	30000	101
Acreedores varios	615756	66
Leneficios reservados de	obivilmi	aci
ejercicios anteriores	79427	28
sameralib subs retuo nel	5466125	3
	1007	101

Madrid 5 de Agosto de 1887.—El Administrador, L. Villars.

AMUNCIUS.

Agrimensor y perito-tasador de tierra. Agente del Banco Hipotecario

de la boca y colocacion de dentaduras postizas. The same soin sale

HORAS DE CONSULTA, DE 9 Á 6. Calle de la Audiencia, número 13, principal.

de España, en las provincias de Ba-

dajoz y Caceres.

Venegas, 3.—Badajoz.

nes, tasaciones y division de fincas

rústicas. - Colonias agrícolas. - Le

vantamiento y coria de planos.

Trabajos catastrales - Planos espe-

ciales de términos municipales,

Amillaramientos, deslindes, amojo-

namiento. - Cálculo y reduccion o

equivalencia de superficies. - Practi.

case con aparatos especiales sin em.

plear cadenas, cintas, ni medida al-

guna longitulineal, con gran econo.

mía de tiempo, coste y resultados

prácticos de verdadera exactitud.-

Consultas referentes á la agrimensu.

hipotecarios sobre fincas rústicas v

urbanas. - Gestion y realizacion de

estas operaciones, adelantando los

fondos necesarios para ello. - Instruc.

cion de la forma en que se hacen y

ventajas que proporcionan -Fincas

que se admiten como hipoteca, clase

de estas y cuantía de los préstamos.

Pago de los semestres y de las canti-

dades que se adelanten á cuenta del

capital.-Reserva, actividad y eco-

signific to solve to to to be to the at aurical

DON IGNACIO GIRAUD,

CIRUJANO DENTISTA,

Especialista en las enfermedades

nomía. de las regionam

Noticias acerca de los préstamos

ra y agronomía.

Trabajos topográficos. - Medicios



Es positivo que restablece las canas, cabellos blancos ó marchitados á su color natural de la juventud. Se vende en frascos de dos tamaños à precios muy baratos, en todas las Peluquerias y Perfumerias. Depósito Principal: 114 Southampton Row, Londres; Paris y Nueva York.

En Cáceres: Viuda é hijos de Andrés B. Viniegra, Empedrada, 5.

Depósito de pianos de las mejores fábricas de España y del extranjero. Los hay de los tan célebres resonadores de KAPS, no conocidos en extremadura.

Se facilitan armoniums desde uno à veinte re-

Armoniflautas de uno, dos y tres registros. MUSICA DE ESTUDIO. - Operas, zarzuelas, romanzas y melodías para piano y canto. Toda obra de música que no lleve la indicacion de fijo tiene cuando menos un 50 por 100 de rebaja sobre el precio que marque.

La persona que adquiera un piano o armonium de registros en esta casa, tiene derecho á un Método de estudio gratuito, pudiendo elegir el autor que guste.

> 4, Barrionuevo, 4.—Càceres. JOSE DEL POZO Y MATEOS.

> > alling of the dept me

